

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 19 de octubre de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la constitución de la organización sindical que se cita.*

Resolución de fecha 19 de octubre de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Asociación de Profesionales Andaluces de Orientación Profesional en siglas APAO con número de depósito 71100184.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Elena María Gallardo Bueno mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000427. Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña Rosa María Ruano García, doña Carmen Emilia Gutiérrez Viñal, doña Elena María Gallardo Bueno, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Estrella Vega, núm. 16, bl. 4, 3.º D, 41015 Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es interprovincial y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la constitución del sindicato denominado Asociación de Profesionales Andaluces de Orientación Profesional en siglas APAO con número de depósito 71100184.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los Estatutos depositados en la dirección web: [https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request\\_autoridadlaboral=7100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100)

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, a través de la dirección web

[https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request\\_autoridadlaboral=7100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100)

siendo posible impugnarlo mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 19 de octubre de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

00200948